

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

lunes, 1 de junio de 2020

COMUNICADO: Condena al SAS por la muerte de una anciana como consecuencia de una sepsis durante un proceso de diálisis.

‘El Defensor del Paciente’ reivindica, más que nunca, la necesidad de la calidad asistencial en los ancianos.

El juzgado de lo Contencioso Administrativo nº4 de Sevilla, ha dictado Sentencia tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ en Sevilla, mediante la cual se ha condenado al Servicio Andaluz de Salud (SAS), que deberá abonar, a las hijas de Doña C.L.C., la cantidad de **30.000 Euros**, más intereses legales, en concepto de reparación del daño por su fallecimiento.

Los hechos se remontan al 2 de enero de 2018 cuando la mujer, de 84 años, acudió a urgencias del **Hospital Virgen del Rocío (Sevilla)** con un cuadro de tos y fiebre persistente. Doña C.L.C., desde el año 2012, se estaba sometiendo a un tratamiento de hemodiálisis que consiste en eliminar artificialmente las sustancias tóxicas de la sangre mediante un riñón artificial. La conexión con la máquina se hizo mediante un catéter tunelizado en la yugular. Cabe señalar que era una paciente pluripatológica.

La abogada encargada del caso, indica al respecto: *“Uno de los principales*

*problemas que tiene el catéter tunelizado, es que se puede infectar. Si esto ocurre es necesario un diagnóstico rápido para evitar una sepsis que termine con la vida del paciente. Y como esto es sabido, cualquier paciente que esté dializándose y que acuda con un cuadro de fiebre al hospital, se le ha de levantar el apósito del catéter, explorarle y practicarle un cultivo, e incluso dejarle hospitalizado. Y si el cultivo da positivo se le ha de poner terapia antibiótica intravenosa. Pues bien, dicho procedimiento de obligado cumplimiento, en tal supuesto, no se realizó. De tal manera, la afectada fue enviada a casa, viéndose obligada a volver en dos ocasiones más al hospital sin que le resolvieran el problema. Y **este proceder negligente es por lo que se condena al SAS.**”.*

Finalmente, Doña C.L.C. consiguió que la ingresaran el 7 de enero. A partir de aquí, por fin se contactó con nefrología y le hicieron un cultivo, pero el Hospital Virgen del Rocío llegó tarde, falleciendo la señora al día siguiente, el 8 de enero, por una **sepsis grave no diagnosticada a tiempo y por tanto no tratada. El catéter estaba infectado.**

Desde la Asociación ‘El Defensor del Paciente’, EN UNOS MOMENTOS DONDE LA SOCIEDAD ESTÁ ESPECIALMENTE SENSIBILIZADA con las carencias asistenciales a los ancianos ante el Covid-19, queremos hacer un **LLAMAMIENTO** para que se terminen con las omisiones asistenciales a ancianos, que **merecen diligencia y calidad asistencial con independencia de su estado**, o edad, y que en muchas ocasiones terminan en un peregrinar por los servicios médicos-hospitalarios como en el presente caso, sin ser debidamente atendidos pese a la existencia de protocolos de actuación claros.

La defensa del caso ha sido dirigida por los Servicios Jurídicos de ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE